

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-23750/22

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120225093001325 Ciudad de México, a 29 de Abril de 2022

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FEROMMIS SA DE CV RAMON G. LOPEZ HASS , 54 , A CULIACAN DE ROSALES, DESARROLLO URBANO LA PRIMAVERA, CULIACAN 80300, SINALOA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 6904000

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
FER110504SA0	29 de Abril de 2022	29 de Abril de 2023
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	
CIDETRAK IMM MESO ((9Z,12E)-9,12-tetradecadienyl acetate)	NO APLICA	

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
12.925	Kilogramo
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA
EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA MEDIANTE CONFUSIÓN SEXUAL DE LA PALOMILLA INDIA DE LA	38089199
HARINA EN ALMACÉN DE CACAHUATE)	

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	REYNOSA, COLOMBIA, MEXICALI, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

Jsfhdt/vth3l8nZBi2/ysH24gHfVXv4+SX8rnZ4t2tBClbpUNp7Wq4G3ptrl/hz397brdljRb5t5
T6BK9gpNrgmU8MqLbkr7nMKjwa6eNN246jA+7aJBd273VKbCNK60NeQdJh9Q+wtomgJup2oTAj5G
JpBepx0twmbOrCa797QnpWwZOYqh3OFS6bglsVHRruQPZf4bNBoajZvEEmoKN5UfUTMFGhbj/jDv
vFvJhijd8sR/xGyl4K0aujnMrcj3COghg5gLBfg/6bV4ltLUO5whYFD/7l7lqPJvfROg+EdR1h+3
v/+/Zl65U5nX9xxPDNQHh+TmFldl+W3ofM9atq==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JCH

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220224006000123